

1735/06/22 - 1735/06/23

ID dokumentua: 0008285

Id_URI_eusk: 369058

Kaparetasunari buruzko informazioa: Joseph eta Cayetano Ozaeta, biak erregearen zerbitzura Cordobako erregimentuan.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Olariaga, Juan

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0523-014

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 9 or.

Información de hidalguía de Joseph y Cayetano de Ozaeta, al servicio de su magestad en el regimiento de Cordoba

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara

Escribano: Francisco Antonio de Arrascaeta

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0523-014

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 9 h.

Joseph de Cagua Traguita Permo desta Villa
de Texera marido y Conjugeto persona de
Buaguna de Ozaeta pareces ante D^{no} Com^o
mas. haya lugar y d^o que la d^{ha} m^ujer
sea Es Prima carnal de D^{no} Joseph y
D^{no} Cayetano de Ozaeta hermanos que
se hallan en servicio de su Magestad en
el Regimiento de Cordova; Es asique
los D^{nos} D^{no} Joseph y D^{no} Cayetano son
hijos leg^{it} de D^{no} Bartholome de Ozae-
ta padre suyo natural y Permo que fue
de esta Villa; y meto leg^{it} de parte de
tercera de Par. de Ozaeta y Maria
de Oviondo su muger asiendole fijos
Permo que fueron de esta d^{ha} Villa; y
los D^{nos} D^{no} Joseph y D^{no} Cayetano
de Ozaeta hermanos por linea recta
de suon son descendientes leg^{it} de la

Casa y Ance de Orzeta Sta Cruz de Villa
y Como tales, Ordonado desta muy
noble y muy leal e honrada de Guipuz-
coa; San lo dueño de la dha casa y
que de Orzeta, Como sus descendientes,
como Cavalleros nobles hijos dalgo de san-
gre han tenido en esta Villa los Oficios y
Empleos honorificos de Alcalde y Rego del
gobierno de ella, como es publico y notorio, y
a demas de esta nobleza lo referido Don
Joseph, y Don Caspar de Orzeta herma-
nos por la referida linea paterna son
Christiano Reys limpios de toda mala vida
de sudor, Moro, Apote, venen comdenti-
do, y de alienenado por el Santo Ofi-
cio de la Inquisicion, y de otra repro-
uada secta, de todo lo qual conviene al
Dño de dho hermano dar e reformar
con citacion de Don Juan de Hou-
eres Amara Sindico e Proyal del
Consejo de los Cavalleros nobles hijos dal-
go desta Villa = Por tanto pido y he-
glico a Nro mande Revuica dha en.

formacion con la referida citacion y Re-
vucada emeden lo traslado fe ha niente
que pidere interponiendo Nra todo la
autoridad, y decreto judicial por ser
Justicia que la pido, y el noble Oficio
Im ploxos Nra

Joseph de Orzeta y Barco

Representada esta peticion, y con su Nra se
manda q. esta parte de ante su Nra la Infr-
mar. N. G. ofese con dha N. G. de Orzeta
y Amara Sindico Proyal del Consejo y Cavalle-
ros nobles hijos dalgo de esta Villa, y revucada se lleve
a su Nra p. proveer = Comanda en y p. p.
mo el Nro Bar. de el dho Alcalde y su
Ordinario de la Villa de Orzeta en ella a dem-
te y do a Buenos Aires a mil ruer. y
treinta y cinco =

Bar. de el dho

Antoni
de Orzeta

Exposición

En la Villa de Texcoco el día mes y año
 Dijo que el Es.^{to} de pedimento de la parte de
 te Enforma a D.^o Guaymín de Huanuco y
 Amara Indico y Don Juan del Consejo ca
 uallero nobles hijo de algo de esta Villa en su
 persona para que si fuese conveniente man
 na suer que se contaran cinco y tres el
 coniente mes desde las diez Oras de la
 mañana adelante se halla presente en
 la sala de las Casas del Consejo desta
 dha Villa de Texcoco y conorex lo ter
 tior que fueren presentados por Joseph de
 Equia Barquiza en nombre de D.^o Joseph y
 Don Cafetano de Ortaeta sus hijos p.^a
 la información que intenta dar al thesor
 de superizion antecedente, y comprehenda
 de dicho thesor = Dijo que lo Oya y se da
 por el estado y fiamos y en fe dello por el es
 caivano =

Juan de Alvarado
 Amara

Don Antonio
 de Ortaeta

Informe

En la sala de las Casas del Consejo
 desta Villa de Texcoco dadas las diez Oras
 de la mañana de O. y da Nueve de este
 mes de Mayo de año de mil setecien
 tos y treinta y cinco ante el Sr. Don Juan
 de Elcoro Alcalde y Juez Ordinario de
 la dha Villa y su Jurisdiccion, y de mi el
 Es.^{to} Joseph de Equia Barquiza Perino de
 ella para la información que tiene ofre
 rida al thesor de superizion que se papea
 para lo presente por el thesor de
 Alonso de Moya Membre de Raquer
 Marques de Roxaverde Perino desta
 dha Villa de quien se hizo juramento
 informo sobre la cruz de la
 para N.^o y cho como se requiere y pro
 metido de servir la verdad siendo exami
 nado por el thesor de la dha petizion =
 Dijo que no conoce a D.^o Joseph y D.^o
 Cafetano de Ortaeta humanos con la

modo en ella, por haver sido nacido y Cua-
do lepo de esta Villa; pero le consta por
noticias ciertas que son hijos leg. del
D.^{no} Bax. de Oraxa y adifunto na-
tural y legitimo que fue de esta Villa, y
Nieto leg. de parte Paterna de Bax.
de Oraxa y Maria de ~~Oraxa~~
mujer arriuen difunto legitimo que fue
con de esta Villa; y que los d^{hos}
D.^{no} Joseph, y D.^{no} Capetana de Oraxa
hermanos por linea recta de Paron
descendientes leg. de la casa, y solar
de Oraxa en esta Villa, y Comoda
de Oraxa de esta M. N. y M.
S. Provincia de Guipurcoa; y que
los dueños, y descendientes de esta casa,
como Cavalleros nobles hijos de leg. de
sanoze, han tenido y gozado en esta
Villa de inmemorial tiempo a es-
tante los oficios y empleos honori-
fico de Alcalde, y otros de gou-
erno de ella como es publico y notorio

y firmamente Año proximo pasado
fue Alcalde ordinario de esta Villa D.^{no}
Joseph Nepolitano de Oraxa Señor de
su casa, y solar de Oraxa, y D.^{no} Ju-
Beltran de Oraxa hijo y descendiente
de ella han tenido y gozado el mismo
empleo de Alcalde, y otros de gou-
erno de ella; y que a demas de esta noble-
za lo referido D.^{no} Joseph, y D.^{no} Capetana
de Oraxa hermanos, por la re-
ferida linea Paterna son Churria-
nos Rejos limpios de toda mala fama
de Judios, Moros, Apotec, y en Com-
bertidos, y de temerarios por el Santo
oficio de la Inquisición, y de mala
reputada de esta, y por tales han sido
tenidos, y comunm. reputados de
publico y notorio en Cosa en Con-
trario. Que lo que queda de puestas
es la verdad, y lo que dice por su-
rasmentos fho en que sea firmo, y fir-

no a una Consumada, declaro ser de
edad de treinta y dos años poco mas o
menos, y no tocarle las preguntas gene-
rales de la ley, y en fee de ello firmo yo
el ^{no} =

Bar. de Leon  Al Marques de
Albuquerque 

Teste En la dha villa de Mexcala los
mismos dias mes y año ante el dho
señor Alcalde y de mi el Sr. Pre-
sente Joseph de la Cruz Barquero y
la dha informacion presento por
tercio a D. Manuel Thomas de
Alvarez Perino de esta villa de quien
Nuestro Señor Su Magestad en su Real
cédula Cruz de la Bara D. D. y echo
como se requiere, y prometido de de-
clarar la verdad siendo examinado por
el thenor de la petition que ha

por Cauera = Dijo que no conoce a D. Jo-
seph de D. Cajetano de Orta hermano
Cajetano en esta Petition por quanto han
sido mudos, y caidos Cajafes deanos, pe-
ro tiene noticias en diuidades de que son
yo ^{no} de D. D. de Orta y adifun-
to natural y de uno que fue de esta villa,
y ^{no} de parte de la Real de Bar.
de Orta y Thoma de Orta de Simu-
per anuen de punto de uno que fueron de
esta dha villa, y que los dho D. Joseph y
D. Cajetano de Orta hermanos por linea
Recta de su abuelo con descendientes ^{no} de la
Casa y Torre de Orta Sta. Cruz de la villa,
y como tales Originarios de esta M. N.
y M. S. de Provincia de Guizurua, y que
los duenos, y descendientes de la dha Casa
y Torre de Orta, como Cavalleros nobles
heys de go de sanose han tenidos, y gozados
en esta villa los oficios, y empleos sinozif-
co de Alcalde, y otros de gobierno de ella
como es publico y notorio, y lo ha sido el

Tempo de separar asi en el tiempo de N.
tamente el año proximo pasado fue
tal Alcalde D. Joseph Hipolito de Oraca
ta Nuevo de esta Villa. Enon de esta
Casa y Torre de Oraca; y lo habido
tambien tal Alcalde D. Juan Bel-
tran de Oraca de esta villa en de esta
Villa descendiente de la misma casa
y Torre; y ademas de esta roblera lo
rehabido D. Joseph, y D. Cayetano
de Oraca hermanos por esta linea
Paterna su Christiano Diego Tom-
pio de toda mala fama de Judios, Ho-
xo, Apotes, y Cruzon Cornbertidos, y
Periterniados por el Santo Oficio de
la Inquisicion, y de otra y remoua-
da de ora, y portales han sido, y son
hauidos temidos, y comunm. repu-
tados de publicos y notorios sin Casa enlon-
traxio. De que lo que lleva de guerra
es la verdad, y lo que sabe por el jura-
mento. Lo que sea fixado, y firmo

Una condumad, declaro sea de esta de
Oraca y su año poco mas, o menos, y noto-
cante las presuntas y rales de la ley, y en
fue de ello firme fo el 11 =

Bar. de Oraca Manuel Thomas de
Oraca

Festa En la Villa de Oraca los expresia-
do dia mes, y año ante el Dho. Sr. Al-
calde, y de mi Sr. D. Joseph de Oraca
de Equia y largoria para esta Informa-
cion presento por testigo a D. Miguel
de la casa de Oraca y de Oraca de Oraca
de esta Villa, a quien recibio su man-
dado en forma sobre la Cruz de la
Bara de. y echo como se requiere, y pro-
metido de decir la verdad. Sendo exami-
nado por el thenor de la peticion que se por
primario. Dijo que no conoce a D. Joseph
de Oraca y D. Cayetano de Oraca hermanos

Comprehendo lo que se refiere por haver sido
nacido y criado fuera de esta Villa pero
tiene notorias individualidades como hijo
legitimo de D. Juan de Orta y de difunto
natural y de mi que fue de esta Villa y
miro leg. de parte Paterna de B. de
de Orta y Maria de Ovando sumu-
por asuven difunto de mi que fue de
de esta Villa y que lo fue D. Joseph
y D. Cayetano de Orta hermanos
por linea recta de su abuelo descendien-
tes leg. de la casa y de Orta de Orta
de esta Villa y como tales sus pre-
sencia de esta M. N. y M. S. de Orta
de Guapurcoa y que lo dueno y des-
cendientes de esta casa y de Orta co-
mo Cavallero noble hijo de un
lanza, han heredado y gozado lo que
de empleo honorifico de Alcalde y
otro del Gobierno de ella, como es pu-
y notorio y Plurim. de Santo por un
pardo D. Joseph Hipolito de Orta
de esta casa y de Orta, fue de

calde Ordinario de esta Villa y D. Juan
Beltran de Orta descendiente de esta casa
y de Orta tambien tal Alcalde
y de Orta otros empleos honorificos de par-
y Guerra y que ademas de esta nobleza
lo refieren D. Joseph y D. Cayetano de
Orta hermanos por la referida linea
Paterna son Christiano P. P. Compu-
de toda mala raza de Indio, Moro, Afg-
tes, y de un combentido y de la Penitencia
de parte Santo Oficio de la Inquisicion
y de Orta y de Orta de Orta y por tales han
de Orta y son heredados, tenidos y Comu-
reputados de publico y notorio en Coahuila
Contrato = que los de Orta de Orta en la Pen-
dad y lo que se dice por el Plurim. de Orta
afirmo y firmo a mi condumra, declaro
en la edad de quarenta y cinco años poco mas
o menos y no tocare las pres. de Orta
y Orta de Orta firme y de Orta =

Bar. de Orta

D. Joseph de Orta
de Orta

4
Acta en la dha Villa de Repara con re-
ferido dia mes, y año ante el dho Señor
Alcalde, y Amos C.º el Excmo D.º Joseph de Equa de Capitanía para esta in-
formacion presento por testigos a D.º Juan
Baptista de la Cruzalde vecino desta
Villa, y del Verisimo su mrd. Juramen-
to en forma sobre la Cruz de la Parra
R.º, y echo como se requiere y prometido
el decir la verdad siendo examinado
por el thenor de la petición que es
por principio = Dijo que no conoce
a D.º Joseph, y D.º Capetano de Orae-
ta hermanos conhemdo en dha pe-
tición por haver sido nacido, y criado
fuera desta Villa; pero tiene noticias
muy individuales que son hijos leg.º de
D.º Bar.º de Oraeta natural, y vecino
que fue desta Villa, y nieto leg.º de parte
Paterna de Bar.º de Oraeta, y María
de Oviondo sumaxa ya difunta veci-
no que fue en esta dha Villa; que
los dho D.º Joseph, y D.º Capetano de

Oraeta hermano por linea recta de don
don Jerrendiente leg.º de la Casa, y D.º
Oraeta sita en esta Villa, como tales
Oronarios desta muy noble, y muy leal
Provincia de Guipuzcoa; que los dueños
de la dha Casa, y D.º de Oraeta, y sus
dependientes, como Cavalleros nobles
Indalgo de sangre, han jurado, y tenido en
esta Villa los Empleos, y Oficios honoríficos
de Alcalde, y otros de honrra de ella; y
que el último año fue Alcalde Ordinario
de esta Villa D.º Joseph Leopoldo de Orae-
ta Señor de dha Casa, y D.º, y lo ha sido
tambien D.º Juan Beltran de Oraeta
dependiente de ella como Epúblico y no-
torio, y lo ha sido el Meritgo Sexto para
añ; y que a demas desta nobleza lo refe-
rido D.º Joseph, y D.º Capetano de Oraeta
hermanos por la referida linea Paterna
son Christianos Rejos limpios de Adama-
la Vara de Judon, Moron, Fletes, y otros
Comendados, y depromeruidos por el tanto
Oficio de la Inquidición, y de otra Repa-

uada deora, y por tales han sido, y son ha-
uendo temido, y Espuado de publico, y no-
torio. En cosa en contrario. Que lo que
deuia de puerro es la dexdad, y lo que deue
por el firmam. fho En que se afirma, y
firmo a su Conduccion, declaro ser
de edad de cinquenta años poco mas
o meno, y no tocarle las cuentas gene-
rales de Salen, y en fee dello firmo yo
el C.º

Bar.º de Alcazar 

Acto= En la Villa de Bergara a veinte y tres
de Mayo de año de mil setecientos
y treinta y cinco, A.º Bar.º de Al-
cazar Alcalde y Jue.º ordinario de la
dha.ª y su jurisdiccion, hauendo visto
la petition presentada por Joseph de
Cagua y Barquira vecino de ella, y la dha.

formacion a dho. tenor. Reuuida con lo de mas
que de se requiera por termino de mi el
C.º Dijo que deuia mandar, y mande
yo el C.º de Al.ºho Joseph lo traslado
fehaciente, que pidiere de todo ello a que
interpona, e interpuso la autoridad, y
decreto judicial en quanto podria, y deuia
de dho. y firmo, y en fee dello yo el C.º

Bar.º de Alcazar
6

